

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se otorga el registro a la plataforma electoral del ciudadano Gabriel Del Monte Rosales, aspirante a candidato sin partido para la elección de Alcaldía en la Demarcación Territorial Xochimilco de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.**

**Antecedentes:**

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), en materia política-electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 29 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo DÉCIMO CUARTO transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- IV. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- V. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal (Decreto) y se

- expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México (Ley Procesal), entre otros.
- VI.** El 28 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional) emitió la resolución INE/CG386/2017, en la cual aprobó, entre otros, ejercer la facultad de atracción para ajustar, a una fecha única, la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, así como para establecer las fechas para la aprobación del registro de candidaturas por las autoridades competentes para los procesos electorales locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2018.
- VII.** El 6 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General) aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, para elegir entre otros cargos, a los titulares de las Alcaldías de la Ciudad de México; cuya jornada electoral se celebrará el primero de julio de 2018.
- VIII.** El 14 de septiembre de 2017, el Consejo General aprobó: a) el Acuerdo por el que se ajustan las fechas y plazos para recibir la documentación necesaria para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018; b) el Acuerdo por el que se aprueba la Convocatoria a la ciudadanía de la Ciudad de México interesados en participar en el registro de candidaturas sin partido a los diversos cargos de elección popular, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 (Convocatoria); y c) el Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos para el registro de candidaturas sin partido para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 (Lineamientos para el registro de candidaturas sin partido); identificados, respectivamente, con las claves IECM/ACU-CG-040/2017, IECM/ACU-CG-041/2017 e IECM/ACU-CG-042/2017.

- IX. El 6 de octubre de 2017, el Consejo General emitió la declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- X. El 15 de marzo de 2018, el ciudadano Gabriel Del Monte Rosales presentó ante este Instituto Electoral, solicitud de registro formal de la plataforma electoral que sostendrá durante la campaña electoral como candidato sin partido a la Alcaldía en la demarcación territorial de Xochimilco de la Ciudad de México.
- XI. El 19 de marzo de 2018, el Consejo General dictó Acuerdo donde determinó que el ciudadano Gabriel Del Monte Rosales cumple con el porcentaje requerido legalmente de firmas de apoyo y la distribución requerida para obtener su registro como candidato sin partido a la Alcaldía en la demarcación territorial de Xochimilco de la Ciudad de México, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en términos del Dictamen presentado por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas de este Instituto.

**Considerando:**

- 1. Que conforme al artículo 41, base V, párrafo primero, apartado C, numeral 1 de la Constitución Federal, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional) y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la Constitución Federal. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales que ejercerán, entre otras funciones, la de garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de las candidatas y los candidatos, y partidos políticos.
- 2. Que de conformidad con los artículos 50, párrafo primero de la Constitución Local; y, 30 y 36, párrafo primero del Código, el Instituto Nacional y el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) son autoridades en materia electoral encargadas de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos

electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso local y Alcaldías de la Ciudad de México.

3. Que en términos de lo previsto en el artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en el referido ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, así como a los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
4. Que de acuerdo con los artículos 2, párrafo tercero y 34, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad. Asimismo, para el desempeño de sus funciones, debe observar los principios rectores de la función electoral y velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales.
5. Que en términos de los artículos 8 y 9 del Código, el Instituto Electoral en el ámbito de su competencia, tiene la atribución para vigilar el cumplimiento de los fines de la democracia y la existencia de condiciones de equidad en la contienda electoral.

La Democracia Electoral tiene como fines, entre otros, las de garantizar el libre ejercicio de los derechos de la ciudadanía de votar y ser votada; fomentar y garantizar el derecho fundamental de asociación política de la ciudadanía; ofrecer opciones políticas a la ciudadanía para elegir a sus representantes mediante procesos electorales; impulsar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas; fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa,

dotada de valores democráticos; así como garantizar la igualdad de oportunidades y la paridad de género en la postulación de candidaturas para la ocupación de los cargo de elección popular en los términos previstos por la Constitución Federal, la Ley General, la Constitución, la Constitución Local y el Código.

6. Que de conformidad con los artículos 30, 32 y 33 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en la Ciudad de México y se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, las Leyes Generales, la Constitución Local, la Ley Procesal, el propio Código y demás leyes aplicables a cada caso en concreto. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.
7. Que acorde con lo previsto en el artículo 36, párrafo tercero, fracciones I, II, III y IV del Código, los fines y acciones del Instituto Electoral se orientan, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo de la vida democrática, fortalecer el régimen de las asociaciones políticas, asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar a quienes integrarán de las Alcaldías y el Congreso local.
8. Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 50, párrafo 2 de la Constitución Local; 37, fracción I, y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto; así como por el titular de la Secretaría Ejecutiva y la representación de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz. Participarán con invitación permanente, sólo con derecho a voz, una

representación de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México (actualmente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal).

9. Que el artículo 47, párrafos primero, segundo y tercero del Código, dispone que la o el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne convocadas por el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso.
10. Que de acuerdo con el artículo 50, fracciones I y II, incisos b) y d), XVI, XIX, XXVII y LII, en relación con el artículo 36, párrafo último, inciso r) del Código, el Consejo General del Instituto Electoral tiene la facultad de implementar las acciones conducentes para que este organismo pueda ejercer las atribuciones conferidas en la legislación electoral aplicable; resolver sobre el otorgamiento o negativa de registro de Partido Político local, Agrupación Política o Candidaturas sin partido, y garantizar a éstas el ejercicio de sus derechos y asignación de las prerrogativas que les corresponden, y registrar la plataforma electoral que para cada proceso electoral presenten los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas sin partido.
11. Que en términos de lo previsto en los artículos 52, 59, fracción I y 60, fracción I del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones Permanentes, entre las que se encuentra la de Asociaciones Políticas, que tiene la atribución de supervisar el cumplimiento de las obligaciones de las asociaciones políticas y candidaturas sin partido, así como lo relativo a sus derechos y prerrogativas, entre otras.
12. Que de acuerdo con los artículos 93, fracción 11 y 95, fracciones X y XI del Código, el Instituto Electoral cuenta con la Dirección Ejecutiva de Asociaciones

Políticas (Dirección Ejecutiva), que es la encargada de efectuar la revisión de las solicitudes de registro de plataformas electorales, convenios de coalición y de candidatura común que presenten los partidos políticos y las candidaturas sin partido con sus respectivos anexos, y llevar a cabo la integración de los expedientes correspondientes.

13. En términos del artículo 310 del Código, las ciudadanas y ciudadanos que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que establece la normatividad, tendrán derecho a participar y en su caso a ser registrados a candidatura sin partido para ocupar entre otros cargos, el de Alcaldías de la Ciudad de México.
14. Que de conformidad con el artículo 356 del Código, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución, las Leyes Generales, la Constitución Local, el Código y demás leyes aplicables, realizado por las autoridades electorales, los partidos políticos o coaliciones y la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica, entre otras, de las Alcaldías de la Ciudad de México.
15. Que en términos de lo previsto en el artículo 357 del Código, el Consejo General convocará al proceso electoral ordinario, a más tardar, 30 días antes de su inicio, lo cual ocurrió el pasado 6 de septiembre.
16. Que conforme al artículo 359 del Código, el proceso electoral ordinario comprende las etapas relativas a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo y resultados de las elecciones y las declaratorias de validez.

Por lo que hace a la etapa relativa a *la preparación de la elección*, inicia con la sesión que el Consejo General celebra en septiembre del año anterior en que deban realizarse las elecciones ordinarias, comprendiendo el registro, entre otros, de las candidaturas sin partido, siempre que cumplan con los requisitos

que contempla la norma, y concluye al iniciarse la jornada electoral.

Aunado a lo anterior, el párrafo segundo del artículo Séptimo Transitorio del Código, señala que el proceso electoral 2017-2018 de esta Ciudad, iniciará durante la primera semana de octubre de 2017<sup>1</sup>. Para tal efecto, se faculta a las autoridades electorales para realizar los ajustes necesarios a las fechas y plazos del proceso electoral.

17. Que de acuerdo con los artículos 379 párrafos primero y segundo del Código, y Trigésimo Segundo de los Lineamientos, las candidaturas tanto de partidos políticos como sin partido deberán presentar y obtener el registro de su plataforma electoral que sostendrán a lo largo de sus campañas electorales, previo a la solicitud de registro de la candidatura que corresponda, la cual deberá presentarse para su registro ante el Consejo General en un plazo de quince días que concluirá cinco días antes del inicio del registro de candidaturas; y de cuyo registro se expedirá constancia.

En este sentido, tomando en cuenta que el plazo para recibir las solicitudes de registro de candidaturas para el cargo de Alcaldías de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México será del 21 al 28 de marzo de 2018; el plazo para la presentación de la plataforma electoral en estudio transcurrió del 2 al 16 de marzo del presente año.

18. Que en términos del artículo 382 primer párrafo del Código, la plataforma electoral es aquella en la que las y los candidatos de la Ciudad de México dan a conocer sus planes, programas de gobierno, políticas y presupuestos.
19. Conforme al artículo 383 primer párrafo, fracción VI del Código, para el registro de candidaturas sin partido a todo cargo de elección popular, el interesado deberá presentar ante el Instituto, su constancia de registro de la plataforma

<sup>1</sup> Al respecto, el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 dio inicio el 6 de octubre de 2017, de conformidad con la sesión que llevó a cabo el Consejo General de este Instituto Electoral, en la fecha indicada.

electoral; entendida como el documento que contendrá sus compromisos de campaña.

20. Que en relación con lo anterior, el 15 marzo de 2018, el ciudadano Gabriel Del Monte Rosales presentó ante este Instituto Electoral solicitud de registro formal de la plataforma electoral que sostendrá durante su campaña electoral como candidato sin partido a la Alcaldía en la demarcación territorial de Xochimilco de la Ciudad de México, acompañada de la siguiente documentación:

No.	Documentación
1	Original en dos tantos del documento denominado "Plataforma política y proyecto de gobierno Reconstruyendo Xochimilco." Constante de 16 fojas útiles por el anverso.
2	"Plataforma política y proyecto de gobierno Reconstruyendo Xochimilco." en Memoria extraíble USB, que contiene 4 archivos que coinciden con el documento impreso.

21. Que al respecto, esta autoridad electoral considera que el ciudadano Gabriel Del Monte Rosales presentó en tiempo y forma la solicitud de registro de la plataforma electoral que de su candidatura sin partido a la Alcaldía en la demarcación territorial de Xochimilco de la Ciudad de México, que sostendrá en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.
22. Que por otra parte, con el objeto de contar con parámetros ciertos para determinar el contenido de elementos con los cuales sea posible evaluar la aprobación de la plataforma electoral presentada por el ciudadano Gabriel Del Monte Rosales, esta autoridad electoral, en observancia al principio de exhaustividad llevó a cabo el análisis integral de la constancia documental exhibida por el citado ciudadano.

Del análisis realizado al contenido de la plataforma electoral del ciudadano Gabriel Del Monte Rosales, se concluye que se ajusta a la Constitución Federal, la Constitución Local, el Código y las leyes que emanan de dichos ordenamientos.

Lo anterior, toda vez que la plataforma electoral presentada en modo alguno vulnera disposiciones de orden público y de interés social, sino que respeta y promueve la institucionalidad de las dependencias de gobierno; observa los principios generales de derecho, atiende usos y costumbres aplicables en el ámbito local, promueve el incremento de la participación de la mujer en la vida política y social, es congruente y buscan generar el desarrollo político, económico, social y cultural de la Ciudad de México.

De igual manera, es acorde con lo establecido por el artículo 382, párrafo primero del Código, el cual precisa que plataforma electoral es aquella que para cada proceso electoral deben presentar las candidatas y candidatos de la Ciudad de México, y en la que dan a conocer sus políticas, planes, programas de gobierno y presupuestos.

En virtud de lo anterior, esta autoridad electoral determina que la plataforma electoral presentada por el ciudadano Gabriel Del Monte Rosales, aspirante a candidato sin partido para la elección de la Alcaldía en la demarcación territorial de Xochimilco de la Ciudad de México, cumple cabalmente con los extremos legales previstos en la normativa electoral aplicable, por lo que resulta procedente otorgarle el registro correspondiente.

23. Que en otro orden de ideas, de acuerdo con los artículos 383, fracción VI, del Código y Trigésimo Segundo de los Lineamientos emitidos por este Instituto, determinan que para el registro de candidaturas sin partido a todo cargo de elección popular, deberán presentar conjuntamente con la solicitud de registro de candidatura que corresponda, la constancia de registro de la plataforma electoral que contendrá sus compromisos de campaña.

Al respecto, esta autoridad electoral considera que, toda vez que el Instituto Electoral cuenta con la información de la plataforma electoral en estudio, lo procedente es eximir al ciudadano Gabriel Del Monte Rosales de la presentación

de la constancia de la plataforma electoral al momento de solicitar el registro de su candidatura con la finalidad de facilitar el proceso de su registro.

24. Que en congruencia con lo expresado y con fundamento en el artículo 50, fracción XXVI del Código, este órgano superior de dirección considera procedente aprobar la plataforma electoral presentada por el ciudadano Gabriel Del Monte Rosales como aspirante a candidato sin partido para la elección de la Alcaldía en la demarcación territorial de Xochimilco de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, la cual se anexa al presente Acuerdo como parte integrante del mismo.

Por lo expuesto y fundado, este Consejo General.

**A c u e r d a:**

**PRIMERO.** Se aprueba el registro de la plataforma electoral del ciudadano Gabriel Del Monte Rosales, que sostendrá durante la campaña electoral como aspirante a candidato sin partido para la elección de Alcaldía en la demarcación territorial de Xochimilco de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, de conformidad con el Anexo que se acompaña al presente y que forma parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Consejero Presidente y al Secretario del Consejo General que expidan la constancia de registro de dicha plataforma, misma que se tendrá por presentada para los efectos del registro del referido candidato sin partido a la Alcaldía en la demarcación territorial de Xochimilco.

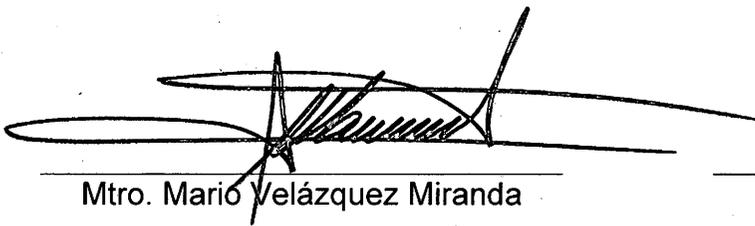
**TERCERO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique personalmente al ciudadano Gabriel Del Monte Rosales o a su representante legal, el presente Acuerdo con su Anexo, dentro de los cinco días siguientes a su aprobación.

**CUARTO.** Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

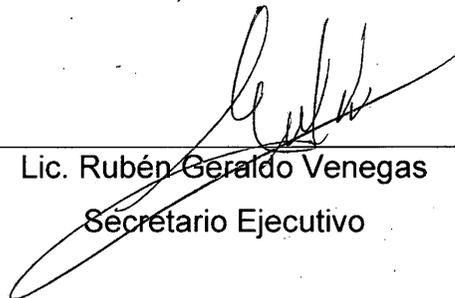
**QUINTO.** Publíquese de inmediato este Acuerdo y su Anexo en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus treinta y tres Direcciones Distritales, así como en el portal oficial de Internet de este Instituto.

**SEXTO.** Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet *www.iecm.mx* y, difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto Electoral.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el diecinueve de marzo de dos mil dieciocho, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.



Mtro. Mario Velázquez Miranda  
Consejero Presidente



Lic. Rubén Geraldo Venegas  
Secretario Ejecutivo

*Gabriel*  
**DEL MONTE**

CANDIDATO SIN PARTIDO  
(INDEPENDIENTE)

# Plataforma política y proyecto de gobierno

"Reconstruyendo Xochimilco"

"Ensuño de las musas, nido de amores,  
Xochimilco adorado, mi oculto huerto,  
cuna de mis idilios arrobadores,  
lámpara de mi espíritu ajado y yerto."



Fernando Celada  
Poeta xochimilca (1872 – 1929)

Xochimilco tiene su origen, como asentamiento autóctono, en el arribo de pobladores que antecedieron a la primera de las siete tribus nahuatlacas que venían de Chicomoztoc, los cuales se establecieron en los alrededores de los manantiales de agua dulce que formaban parte del lago de Texcoco. En este lugar, al cual se le nombró "la sementera de flores", asume de esta definición su nombre original de Xochimilco<sup>1</sup>.

Esta demarcación desde su origen prehispánico ha mostrado su vocación forestal y agropecuaria. La técnica agrícola de la chinampa, para los primeros pobladores de la cuenca de México, fue una técnica eficiente y segura que les permitió garantizar la cosecha de una gran variedad de hortalizas para la población que se estima alcanzó el millón y medio de habitantes a finales del siglo XV<sup>2</sup>. La creación de las chinampas, a través del movimiento de tierra, relleno de parcelas y trazo de un sistema complejo de canales, garantizó la disponibilidad de alimentos a los pobladores del Valle de México, y además fue la primera intervención hecha por el ser humano que modificó radicalmente el paisaje del sistema lacustre de esta meseta central. Hoy en día Xochimilco preserva al menos 184 km lineales de canales<sup>3</sup>, que forman parte del Patrimonio Natural y Cultural de la Humanidad; sin embargo, la posibilidad de aprovechar los vastos terrenos y chinampas con las que cuenta se han ido mermando poco a poco por la presión demográfica y por los problemas propios que derivan de ser parte de una de las urbes más pobladas del planeta. Pese a ello aún persiste la actividad agrícola lo que permite a la delegación inscribirse como una de las ya escasas zonas que aseguran la débil supervivencia de la agricultura, de las reservas ecológicas y de la vida en provincia en la Ciudad de México.

El agua: su disponibilidad, calidad y distribución es uno de los temas más importantes de la vida de Xochimilco. Su abundancia ha sido tradicional, gracias a lo cual los cronistas denominaban a la cuenca central como "el valle de los cinco lagos". Las necesidades de agua de la ciudad, a partir del siglo XX, han llevado a multiplicar los bombeos en diferentes sectores. Durante largo tiempo predominaron los bombeos para extraer el líquido del subsuelo, la intensidad de éstos provocó la desecación de las arcillas lacustres que originalmente contenían el 80% de agua<sup>4</sup>, como resultado, se dio el repliegue del subsuelo urbano, que ha provocado evidentemente en los hundimientos diferenciales del terreno. La principal problemática del suministro del líquido lo encontramos en la explotación excesiva de los mantos acuíferos de la delegación, afectando directamente el equilibrio de la región y en los problemas cada vez crecientes de escasez de agua en varias colonias de la delegación.

<sup>1</sup> Garzón, Xochimilco Hoy, 2002, p 13

<sup>2</sup> Ezcurra, De las chinampas a la megalópolis, 2011, pp 32-33.

<sup>3</sup> <http://xochimilco.gob.mx/turismo-lugar/detalle/los-embarcaderos-de-xochimilco-7>

<sup>4</sup> Garzón, Xochimilco Hoy, 2002, pp 32-33

---

La evolución administrativa de la ciudad de México en los años treinta, a partir de una reforma constitucional, tornó a los entonces municipios existentes en delegaciones, conformándose trece de ellas, en las que ya se incluía Xochimilco.

La delegación Xochimilco está estructurada por diversas zonas: el Centro Histórico (corazón político y social), la zona chinampera, la zona de barrios, y la zona de pueblos. Política y socialmente, Xochimilco está conformado tradicionalmente por catorce pueblos, además de los 17 barrios que conforman la cabecera delegacional. Adicionalmente, el territorio de la delegación ha visto el surgimiento y consolidación de nuevas colonias, muchas de ellas tuvieron su origen en asentamientos irregulares y que han transformado de forma determinante el uso de suelo de la demarcación.

A pesar del ritmo tan acelerado y transformador que vive la vibrante Ciudad de México, Xochimilco preserva sus usos y costumbres arraigadas, sus festividades y formas tradicionales de organización, como lo es la mayordomía. El mayordomo tiene la responsabilidad, conferida por la comunidad donde desempeña este papel, de servir de hilo conductor de la organización de los eventos sociales y religiosos más importantes, por lo cual los mayordomos tienen una representación auténtica de sus vecinos que permite, inclusive, la negociación de acciones administrativas en los diversos barrios y pueblos, llegando así a operarse resultados eficientes. Las festividades, los usos y costumbres, así como la forma de organización forman parte del basto bagaje cultural que conforman el Patrimonio Intangible que se asienta en esta delegación.

El desarrollo turístico en la región es fundamental, y tiene un gran potencial como motor de generación de economía local, actualmente se encuentra acotado en los servicios turísticos que se brindan en los distintos embarcaderos del centro de Xochimilco y en la zona de Cuemanco. Sin embargo, la veta de posibilidades que representa el robusto Patrimonio Natural, Cultural e Intangible con el que cuenta la zona es por sí mismo una gama de posibilidades para un desarrollo sólido de la industria turística que representaría una derrama económica considerable para beneficio de las familias xochimilcas.

Las acciones de los distintos niveles de gobierno, deben estar encaminadas a garantizar la conservación, preservación y rescate de Xochimilco, de forma integral con una visión a mediano y largo plazo. La reconstrucción ha tomado una connotación asistencial después de los sismos del año pasado y que afectaron de forma significativa el patrimonio familiar, la infraestructura y servicios sensibilidad y de atención por las autoridades locales durante y después de la contingencia. Es por ello que la "Reconstrucción de Xochimilco" debe ser concebida como la oportunidad de reconciliar a la comunidad xochimilca con una visión integradora de todas las visiones que expresen la pluralidad y diversidad de la misma ciudadanía que es heredera de una gran Patrimonio, atendiendo la problemática de fondo en diversos rubros más allá de la inmediatez y con un compromiso cimentado en los valores de la familia xochimilca.

---

Con esta visión proponemos la atención de las diversas problemáticas de Xochimilco bajo los siguientes ejes temáticos:

- ✿ **Infraestructura y Servicios Públicos**
- ✿ **Desarrollo Económico**
- ✿ **Desarrollo y Promoción Turística**
- ✿ **Desarrollo Sustentable**
- ✿ **Conservación del Patrimonio Natural**
- ✿ **Movilidad Urbana**
- ✿ **Bienestar Social (Salud, Deporte y Educación)**
- ✿ **Preservación del Legado Histórico y Cultural**
- ✿ **Gobernabilidad**
- ✿ **Transparencia y Rendición de Cuentas**
- ✿ **Xochimilco Digno**

El desarrollo de los ejes temáticos, está basado principalmente en recabar en voz de la propia ciudadanía propuestas de acciones que permitan atender las distintas problemáticas que se tienen en Xochimilco, así también se ha incluido la visión de aquellas personas que han estado directamente vinculados en la atención de estos campos de acción desde la Academia como en distintas instancias de toma de decisión. Además, se ha contemplado incluir la transversalidad de estos ejes con la salvaguarda de derechos de sectores vulnerables así también como prioridad se establece la visión de equidad de género en la búsqueda de soluciones y en la implementación de acciones. A continuación, se desarrolla la temática de cada eje que constituye el proyecto "Reconstruyendo Xochimilco" incluyendo la problemática y las acciones en específico para la mitigación y solución a los distintos rubros que se plantean.

Eje Temático	Eje Transversal	Acción de Gobierno	Argumentación
<ul style="list-style-type: none"> <li>☼ Infraestructura y Servicios Públicos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>☼ Derechos Humanos</li> <li>☼ Seguridad Pública</li> </ul>	<p>Implementar acciones para la atención a la infraestructura urbana:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>☼ Mantenimiento de la carpeta asfáltica (pavimentación, bacheo, balizamiento y señalización) en vías secundarias.</li> <li>☼ Mantenimiento y ampliación de la red secundaria de drenaje.</li> <li>☼ Mantenimiento a la red secundaria de agua potable (atención inmediata a fugas de agua en la red secundaria)</li> <li>☼ Reconstrucción y construcción de guarniciones y banquetas</li> <li>☼ Podas y retiro de arbolado en situación de riesgo</li> <li>☼ Mantenimiento y cambio de luminarias.</li> <li>☼ Instalación de luminarias solares.</li> <li>☼ Mantenimiento, embellecimiento y dignificación de camellones, andadores y jardines públicos.</li> <li>☼ Dignificación a los edificios de educación básica a través del Programa de Mantenimiento de Escuelas y en coordinación con el orden estatal y federal.</li> <li>☼ Ampliación</li> </ul>	<p>El crecimiento exponencial demográfico que vivió Xochimilco en los años 70 y 80's del siglo pasado, ha generado una mayor demanda de vivienda en la demarcación, así mismo al no tener una planeación urbana la demanda y requerimiento de servicios públicos sobre los ya existentes ha rebasado su funcionalidad. Es por ello que en algunas colonias de Xochimilco requieren además de mantenimiento de la red tanto de agua potable como de drenaje, así como su ampliación o bien la sustitución de las mismas. Programas como el de Recolección y Separación de residuos, requiere que se de atención puntual e incrementar en la población el hábito tanto de una adecuada separación de residuos como el de reciclaje; así mismo la limpieza de calles y en lugares públicos deberá ser de prioridad, fomentando en la población que "una demarcación limpia es la que menos basura deposita en la vía pública". El mantenimiento de luminarias y podas es una prioridad ya que calles iluminadas inhiben determinadamente los índices de delincuencia.</p> <p>Xochimilco se caracteriza por ser productor de plantas de ornato, en un acto de congruencia la dignificación de parques y jardines públicos será por las mismas manos productoras de la región.</p>

Eje Temático	Eje Transversal	Acción de Gobierno	Argumentación
<ul style="list-style-type: none"> <li>☼ Desarrollo Económico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>☼ Equidad de Género</li> <li>☼ Paridad de Género</li> <li>☼ Atención a grupos vulnerables</li> <li>☼ Derechos Humanos</li> <li>☼ Seguridad Pública</li> </ul>	<p>Implementar políticas públicas y acciones encaminadas a fortalecer la economía de las familias xochimilcas a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>☼ Programa permanente de capacitación y talleres para la generación de nuevos negocios emprendidos por madres solteras y personas de la tercera edad, fomentando el autoempleo.</li> <li>☼ Bolsa de trabajo en coordinación con las medianas y grandes empresas asentadas en Xochimilco, donde las prioridades de sus vacantes sean jóvenes xochimilcas fomentando un primer empleo bien remunerado y cercano a su domicilio.</li> <li>☼ Vinculación de las micro, pequeñas y medianas empresas de Xochimilco con las otras en el interior del país que les permita un intercambio de experiencias, comercialización o bien complemento de cadenas productivas.</li> <li>☼ Fomentar el mercado tradicional donde la prioridad será la comercialización de productos propios de la región.</li> </ul>	<p>Las políticas asistencialistas en la Ciudad de México con el paso del tiempo han perdido su efectividad ya que no han representado un ingreso que permita consolidar la economía familiar. A razón de ello y en complemento a estas acciones propias de otro orden de gobierno, se busca implementar acciones que perduren y que modifiquen de forma permanente en el largo plazo los ingresos familiares, se han identificado que los sectores vulnerables que por su naturaleza son de difícil inserción en una economía de libre mercado son los jóvenes en busca de su primer empleo, las madres solteras y las personas de la tercera edad. Para ello se busca implementar políticas públicas que les permita y facilite su participación en la economía local y que represente un ingreso estable a la economía familiar. Otro aspecto relevante es el fortalecimiento de la comercialización de los productos locales con otros mercados nacionales, fomentando el intercambio comercial para su participación de las empresas xochimilcas en las cadenas productivas a nivel nacional.</p>

Eje Temático	Eje Transversal	Acción de Gobierno	Argumentación
--------------	-----------------	--------------------	---------------

☼ Desarrollo y Promoción Turística

☼ Derechos Humanos

☼ Seguridad Pública

☼ Protección al Medio Ambiente

Implementar políticas de promoción turística para fomentar la llegada de visitantes nacionales y extranjeros. Así también emprender acciones de atención a la infraestructura turística de Xochimilco:

- ☼ Mantenimiento a la infraestructura de los 11 embarcaderos de Xochimilco.
- ☼ Implementar nuevas rutas turísticas, que permitan al visitante conocer el Patrimonio Cultural (zona arqueológica, museos y templos), Natural (visita a las Zona Natural Protegida de los Ejidos de Xochimilco y San Gregorio, para convivencia con la naturaleza, avistamiento de aves endémicas y migratorias) e Intangible (disfrute de las festividades religiosas, mayordomías, gastronomía local).
- ☼ Fomentar la generación de infraestructura que permita la recepción de medio y gran turismo.
- ☼ Fomentar la generación de un turismo alternativo y en comunión con la naturaleza.

Xochimilco se ha caracterizado por captar en mayor medida a los visitantes de la Ciudad de México que buscan convivir con la estampa característica del paseo en trajineras disfrutando de los reductos del paisaje lacustre que alguna vez imperó en el Valle de México. El paseo en trajineras se ha popularizado ya que además de la convivencia con la naturaleza permite el disfrute de la gastronomía local, música tradicional mexicana y la visita a sitios de producción de plantas de ornato. Sin embargo se busca generar nuevas rutas turísticas que repercutan en una mayor derrama económica en la región; tal es el caso de rutas que permitan visitar los diferentes templos que son verdaderas joyas arquitectónicas y vastas en cultura, conjugando en ello la visita tanto a la zona arqueológica del Cuahilama y su museo de sitio en Santa Cruz Acalpixca, o bien conjugar las visitas al Museo Dolores Olmedo con la visita a los diferentes puntos de comercialización de producción de plantas de ornato o bien de hortalizas producidas con las técnicas ancestrales del cultivo en chinampas. Y así mostrar parte de la gastronomía local que es parte del Patrimonio Intangible de Xochimilco.

Eje Temático	Eje Transversal	Acción de Gobierno	Argumentación
--------------	-----------------	--------------------	---------------

☼ Desarrollo  
Sustentable

☼ Derechos  
Humanos

☼ Protección  
al Medio  
Ambiente

Implementar acciones y fomentar prácticas amigables con el medio ambiente:

- ☼ Fomentar en las zonas altas la cosecha de agua pluvial.
- ☼ Fomentar la implementación de nuevas técnicas y tecnologías innovadoras en la agricultura.
- ☼ Implementar políticas públicas de ahorro de energía eléctrica en domicilios, negocios y centros de trabajo.
- ☼ Fomentar el uso de transporte no motorizado.
- ☼ Implementar el programa de responsabilidad social y con el medio ambiente con medianas y pequeñas empresas, para mejorar sus prácticas en armonía con el medio ambiente.
- ☼ Salvaguardar de descargas domiciliarias las cuencas hidrológicas del Río Santiago y Río San Lucas.
- ☼ Generar el Plan Integral de Saneamiento del Vaso Regulador San Lucas.

Uno de los grandes retos de Xochimilco es la distribución y manejo hidrológico en las zonas altas de la demarcación, es por ello que se busca fomentar la cosecha de agua pluvial, al tener un alto costo su disposición del líquido en las zonas altas; así también el saneamiento y salvaguarda de descargas domiciliarias en las cuencas hidrológicas del Río Santiago y Río San Lucas, así como también del Vaso Regulador San Lucas permitirá a través de sistemas de saneamiento de agua el aprovechamiento en actividades de agricultura, de los cauces naturales de estas cuencas. La vocación agrícola de la demarcación demanda que se introduzcan en varias zonas de producción intensiva nuevas técnicas y tecnologías novedosas amigables con el medio ambiente, lo que permitirá el incremento de la productividad en la producción de alimentos para el mercado local, estatal y nacional. La colaboración de la sociedad cada vez más sensible del cuidado del medio ambiente es el ámbito propicio para fomentar acciones como son el ahorro de energía, así como el uso de transporte no motorizado, lo anterior permitirá una mejor convivencia en armonía con la naturaleza propia de Xochimilco, así como su conservación.

Eje Temático	Eje Transversal	Acción de Gobierno	Argumentación
<ul style="list-style-type: none"> <li>☼ Conservación del Patrimonio Natural</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>☼ Derechos Humanos</li> <li>☼ Protección al Medio Ambiente</li> </ul>	<p>Llevar a cabo acciones de conservación de la zona chinampera y lacustre de Xochimilco:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>☼ Reforestación con especies endémicas de la zona (ahuejote).</li> <li>☼ Limpieza de canales: retiro de maleza acuática, y residuos inorgánicos en general</li> <li>☼ Estacado de riveras.</li> <li>☼ Retiro de fauna nociva (pesca de tilapia)</li> <li>☼ Clausura y retiro de descargas de aguas negras</li> <li>☼ Introducción de sistemas de remediación de aguas en las zonas altamente contaminadas</li> </ul> <p>Llevar a cabo acciones de conservación de la zona de montaña de Xochimilco:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>☼ Impulsar viveros locales con especies endémicas de la región.</li> <li>☼ Implementar acciones de reforestación con especies endémicas y en condiciones que garanticen el crecimiento exitoso del arbolado.</li> <li>☼ Inhibir la pérdida de suelo con vocación forestal o de agricultura por vivienda.</li> </ul>	<p>La flora de Xochimilco es abundante y variada, la vegetación se conforma, sobre todo, por ahuejotes, árboles típicos de la región y sembrados en los márgenes de las chinampas. La vegetación acuática está reducida a los bordes de los canales, particularmente a los canales principales y está representada por las hidrófilas libremente flotantes que resisten condiciones extremas de contaminación y/o perturbación, como el huachinango (<i>Eichhornia crassipes</i>), el amocillo o tepalcate (<i>Hydromystria laevigata</i>) y el chichicastle (<i>Lemna gibba</i>). La "maleza acuática" genera la eutrofización de los cuerpos de agua y con ello inhibe la conservación de la fauna acuática endémica de la zona de canales (principalmente el ajolote). La reforestación se concibe con especies endémicas, en la zona de canales con ahuejote y en las zonas altas por especies como el tepozán, pirú, algunas especies de aile y encino; así como por otras especies que fueron introducidas y se han adaptado eficazmente a los ecosistemas como son el capulín y el árbol de durazno.</p>

Eje Temático	Eje Transversal	Acción de Gobierno	Argumentación
--------------	-----------------	--------------------	---------------

☼ Movilidad Urbana

☼ Derechos Humanos

☼ Seguridad Pública

☼ Protección al Medio Ambiente

Implementar la planeación y estrategias que mejoren la movilidad en el territorio de la demarcación:

- ☼ Reactivar como una vía alterna la avenida Acueducto, a través del derecho de vía, con lo cual se podrá dar mayor movilidad al oriente y poniente de la demarcación (Tulyehualco – La Noria).
- ☼ Establecer en dos etapas la ciclo vía La Noria (Sistema de Transportes Eléctricos) - Tulyehualco y Tulyehualco – Tláhuac (Sistema de Transporte Metro).
- ☼ Atención inmediata a la Rehabilitación de la Carretera Xochimilco – Tulyehualco, atendiendo los socavones que se encuentran inhabilitando tan importante vía de comunicación.
- ☼ Establecer las acciones jurídicas necesarias para habilitar el derecho de vía para comunicar la continuación de la Avenida Muyuguarda con la Noria.

Xochimilco desde las dos décadas anteriores ha presentado enormes retos en la movilidad urbana; la falta de planeación que acompañó el crecimiento demográfico sin modificar las vías de acceso tanto a la zona de barrios del centro de la demarcación, así como a la zona de montaña de Pueblos donde se establecieron nuevas colonias y parajes, en gran medida incrementó los tiempos de traslados generando caos vial y un enorme deterioro en la calidad de vida de la población. Las estrategias que se plantean son encaminadas a reducir los tiempos de traslado al interior y de comunicación con vías de acceso a Xochimilco (Periférico Sur, Avenida Muyuguarda, Avenida México La Noria y Avenida Tláhuac); cabe señalar las vías de comunicación de la demarcación es paso en su mayor parte para los servicios y vehículos en general Milpa Alta y en menor medida algunas comunidades de Tláhuac; es por ello que es relevante la comunicación entre estas demarcaciones para generar estrategias en conjunto en materia de movilidad urbana

Eje Temático	Eje Transversal	Acción de Gobierno	Argumentación
--------------	-----------------	--------------------	---------------

☛ Bienestar Social (Salud, Deporte y Educación)

- ☛ Derechos Humanos
- ☛ Atención a población vulnerable
- ☛ Equidad de género
- ☛ Paridad de Género
- ☛ Atención a población con índices de pobreza

Establecer políticas públicas de fomento a la salud en los sectores vulnerables:

- ☛ Establecimiento del Programa de Salud Nutricional para Xochimilco, con lo cual se mejorará la calidad de vida de los habitantes, se tendrá por objetivo abatir los índices de obesidad y con ello las enfermedades asociadas a ella.
- ☛ Gestionar el establecimiento del Hospital Regional de Xochimilco, en la cual se establezca la Unidad Especializada en Salud de la Mujer.
- ☛ En coordinación con instituciones de educación superior que tengan dentro de sus programas pasantes de las especialidades de odontología (UNAM, UAM, IPN), se establecerá el programa de Salud Bucal para Xochimilco, mediante consultorios médicos móviles.

Establecer acciones de fomento y promoción deportiva:

- ☛ Se rehabilitarán en su totalidad las instalaciones deportivas de la demarcación.

La demarcación de Xochimilco está inmersa en la dinámica de la propia Ciudad de México como a nivel nacional; en materia de salud, deporte y educación son los rubros más sensibles y en los cuáles se presentan severos rezagos e inequidades que inciden determinadamente en la formación de seres humanos íntegros y productivos a nuestra sociedad. Los niños y jóvenes en mayor medida se enfrentan mayormente a falta de atención en ciertos programas que podrían ser determinantes para ellos: acceso a instalaciones deportivas dignas para la práctica tanto de forma recreativa o como disciplina de algún deporte; acceso a una red de bibliotecas con catálogos actualizados y con una incorporación plena a sistemas de información como es el internet; y a programas que despierten su interés en la lectura.

También dentro de los rezagos se encuentra que la infraestructura de atención médica de primer contacto en la demarcación no son eficientes; acciones de promoción en esta materia se busca impulsar: Salud Nutricional, Salud Bucal y Salud de la Mujer; para ello se celebrarán acuerdos con las universidades de educación superior y así sus recién egresados podrían generar una primer atención de calidad que permita a los habitantes de las distintas zonas de Xochimilco.

Eje Temático	Eje Transversal	Acción de Gobierno	Argumentación
--------------	-----------------	--------------------	---------------

- ☼ Programa de Impulso a talentos deportivos de alto rendimiento en distintas disciplinas.
- ☼ Impulso a los selectivos de las distintas disciplinas que pongan en un lugar relevante en rendimiento a los deportistas de Xochimilco, tanto a nivel estatal como nacional.
- ☼ Establecimiento de la alberca olímpica en la zona de Tulyehualco.

Establecimiento de políticas públicas en favor de la educación:

- ☼ Rehabilitación de la red de bibliotecas de la demarcación, actualización de sus catálogos bibliográficos e incorporar a esta red los ciberespacios que permitan un acceso pleno a la red global de información, para uso de los niños y jóvenes de Xochimilco.
- ☼ Establecer y vincular con las escuelas de educación básica a través de la red de bibliotecas de la demarcación el Programa de Taller de lectura.

Eje Temático	Eje Transversal	Acción de Gobierno	Argumentación
--------------	-----------------	--------------------	---------------

☼ Transparencia y Rendición de Cuentas

☼ Derechos Humanos

☼ Acceso a la información

Establecer las acciones para establecer un Gobierno Transparente:a

- ☼ Establecer el consejo ciudadano anticorrupción, el cual mediante los mecanismos jurídicos y administrativos podrán dar seguimiento al ejercicio gubernamental.
- ☼ Transparentar e informar a los distintos consejos de la demarcación las acciones gubernamentales y de ejercicio presupuestal en los sectores de los cuales forman parte.
- ☼ Cumplir en tiempo y forma con los informes que el titular del Órgano Administrativo debe otorgar al pleno de representación de los Comités Vecinales y Consejos de Pueblos de la Demarcación, conforme lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana.
- ☼ Certificar los procedimientos administrativos de atención a la ciudadanía, para una atención oportuna y eficaz.
- ☼ Invitar a la ciudadanía en general a formar parte del gobierno en áreas estratégicas a ciudadanos con el mejor perfil para encabezar las áreas de decisión gubernamental.

La vida democrática en nuestro país ha generado que la ciudadanía se involucre cada día más en la vida pública y en el ejercicio de gobierno; con ello a los servidores públicos es más notoria la exigencia de que sus actos estén apegados a derecho y no haya actos de corrupción en su actuar. La Transparencia Gubernamental ha generado un nuevo y más robusto marco de rendición de cuentas y acceso a la información con lo cual el ciudadano podrá dar seguimiento en forma de cómo se ejerce el presupuesto otorgado para el ejercicio público; debe ser prioridad poner al escrutinio público cada acto administrativo y de gobierno conforme la ley lo establece. También se busca que en general en el gobierno participe de forma activa la ciudadanía por ello, en Xochimilco se buscará la participación de los mejores perfiles en el ejercicio de gobierno, de probada experiencia y capacidad técnica o bien profesional, que permita una mejor representatividad de la ciudadanía de Xochimilco. Así mismo se implementarán acciones que permitan la certificación de los procedimientos administrativos de atención a la ciudadanía, eliminando la tortuosa burocracia y simplificando en beneficio del ciudadano la atención de sus demandas. El gobierno estará integrado con visión de equidad y paridad de género, lo que permitirá mayor sensibilidad en los actos de gobierno.

Eje Temático	Eje Transversal	Acción de Gobierno	Argumentación
--------------	-----------------	--------------------	---------------

☼ Gobernabilidad

☼ Derechos Humanos

☼ Seguridad Pública

Implementar actos de gobierno y estrategias en materia de seguridad pública que garantice la confianza de la ciudadanía en el gobierno de la demarcación garantizándole seguridad y certeza jurídica:

- ☼ Implementar un gobierno de puertas abiertas.
- ☼ Reactivar las audiencias públicas por parte del Alcalde, para atender y canalizar sus demandas
- ☼ Establecer semanalmente giras y recorridos a lo largo del territorio de Xochimilco por parte del titular del Órgano Administrativo.
- ☼ Establecer acciones estratégicas en materia de seguridad pública en coordinación con el orden estatal y federal a través del consejo de Seguridad Pública, el cual sesionará todos los días encabezándolo el Alcalde.
- ☼ La gobernabilidad interna del Órgano Administrativo estará cimentada en el respeto irrestricto a los derechos de los trabajadores, así como por la visión de colaboración de un equipo del cual la ciudadanía espera los mejores resultados.

La gobernabilidad interna del órgano administrativo estará basada en el respeto a los derechos de los trabajadores, dando plena certeza a sus prestaciones como también en el pleno cumplimiento de sus funciones; la visión será de colaboración y buscando conformar el equipo que dará resultados a los habitantes de Xochimilco.

La gobernabilidad externa estará basada en la recuperación de la confianza a la autoridad y en el ejercicio de gobierno por parte de la Alcaldía; estando presente en las comunidades y atendiendo de forma inmediata las problemáticas en cada una de las zonas del territorio. Además en materia de Seguridad Pública se buscará coordinar los esfuerzos en los niveles estatal y federal para regresarle la tranquilidad y certeza a los habitantes de Xochimilco.

---

## Referencias

GARZÓN, Lozano Luis Eduardo. Xochimilco Hoy. Instituto Mora & Delegación Xochimilco. México, 2002.

EZCURRA, Exequiel. De las Chinampas a la Megalópolis, El medio ambiente en la Cuenca de México. FCE. México, 2011.

Manual Administrativo de la Delegación Xochimilco. Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal. Diciembre, 2016.

Programa de Desarrollo Urbano de la Delegación Xochimilco 2005.

<http://xochimilco.gob.mx/turismo-lugar/detalle/los-embarcaderos-de-xochimilco-7>